PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 94001-40-89-001-2022-00120-00
DEMANDANTE: FRANCISCO LUIS VELEZ
DEMANDADO: LUIS ALFREDO FERNANDEZ CANDIDO
ASUNTO: CITA A AUDIENCIA

INFORME SECRETARIAL: miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés 2023 Al despacho de la honorable Juez el presente proceso; favor proveer, auto.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA, GUAINÍA
Inírida, Guainía, miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés 2023.

Rad.	94001-40-89-001-2022-00120-00
Proceso:	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante:	FRANCISCO LUIS VELEZ
Demandado:	LUIS ALFREDO FERNANDEZ
Asunto	CITA A AUDIENCIA

Asunto a Decidir

El despacho advierte que, por error involuntario de digitación, al programar el acto procesal correspondiente en este proceso para efecto de realizar audiencia, según auto anterior de fecha 28-07-23, la audiencia quedo programada para el próximo 22 de septiembre/2023, cuando en la agenda lo correcto y la intención del despacho fue programarla para el mismo día, pero del mes de agosto/2023, trayendo como referencia que incluso en esa misma fecha se programó otras audiencias con la misma abogada de este proceso, y se había programado para esa fecha, por Cuánto el 22 de septiembre/2023, la suscrita funcionaria no estaré en el municipio de Inírida, situación por la que, primero solicitando la indulgencia de las partes cambiare la fecha del próximo 22-09-23, siendo obligado cambiarla por lo ya plasmado-

Consideraciones:

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la cuantía que aquí se discute, corresponde programar y citar a la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Inírida.

RESUELVE:

Calle 26 A No. 11-15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 94001-40-89-001-2022-00120-00
DEMANDANTE: FRANCISCO LUIS VELEZ
DEMANDADO: LUIS ALFREDO FERNANDEZ CANDIDO
ASUNTO: CITA A AUDIENCIA

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, para que concurran personalmente con el fin de evacuar la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 392 DEL CGP**. Para tal efecto señálese **EL DIA JUEVES CINCO (05) DE OCTUBRE DEL 2023 A PARTIR DE LAS DIEZ (10) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: Prevéngase a las partes y a sus apoderados judiciales sobre las consecuencias de su inasistencia, previstas en los numerales 2° y 4° del artículo 372 del CGP., en igual forma que las partes deben concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados en la audiencia.

TERCERO: DECRETO DE PRUEBAS, se decretan las siguientes pruebas, las cuales serán practicadas en la audiencia:

1. PARTE DEMANDANTE:

PRUEBA DOCUMENTAL. Las documentales que obran en el proceso:

- Letra de cambio

2. PARTE DEMANDADA

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Mensaje enviado a través de la plataforma WhatsApp, desde el abonado celular 310 2402031, allegado a través de CD con formato "punto opus".

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte del señor FRANCISCO LUIS VELEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10.088.546, el cual se recepcionará el día de la audiencia.

3. PRUEBA DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio de parte del señor LUIS ALFREDO FERNANDEZ CANDIDO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.710.152, el cual se recepcionará el día de la audiencia.

CUARTO: Se requiere a las partes y sus apoderados para que tengan presente los siguientes aspectos: (i) Las consecuencias por la inasistencia injustificada a la misma, conforme lo establece el art 372 del CGP, (ii) Que es deber de cada apoderado, velar por la adecuada y debida participación en la audiencia de su poderdante y los

Calle 26 A No. 11-15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia

demás intervinientes. **Los declarantes deben ser citados a cargo de cada parte que los haya solicitado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notifica a través de Estado N°. 24 de hoy 14 de septiembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11-15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia